

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATOR



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS MONTES DE GRANADA (GR05)

LÍNEA DE AYUDA: 2. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES LOCALES (OG2PS1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCGBNMYEH

PÁG. 1/27



QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha **3 de diciembre de 2024**, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural **Los Montes de Granada** aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCGBGNMIEH	PÁG. 2/27



TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de diciembre de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 16 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 220).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCGBNMYEH	PÁG. 3/27



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Los Montes de Granada y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
2. Apoyo a la creación, mejora de la competitividad, innovación y sostenibilidad de las Pymes locales (OG2PS1).	838.592,60 euros

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- Empresas privadas:

• **2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937** **838.592,60 euros**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanción.

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SIXTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo VI** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

SÉPTIMO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCGBGNMIEH	PÁG. 4/27



El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

OCTAVO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/operativos/documentos/9db5ec0c6b959198919ff3e2038b126b.pdf>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCGBNMYEH

PÁG. 5/27



6º.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la ayuda sea superior a 30.000.- euros, los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Regulatoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatoras.

NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCGBNMYEH

PÁG. 6/27



No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCGBNMYEH	PÁG. 7/27



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS MONTES DE GRANADA

ZONA RURAL LEADER: LOS MONTES DE GRANADA

LÍNEA DE AYUDA: 2. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES LOCALES (OG2PS1)
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 31/03/2025



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/GR05/OG2PS1/036	COOPERATIVA SAN SEBASTIAN	F19606528	ESPACIO RESTAURACIÓN Y DIVULGACIÓN	94,5	414.193,45 €	50,00 %	200.000,00€ (presupuesto solicitado en Anexo II)	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/GR05/OG2PS1/022	FE ATLETICA SL (BR)	B19618545	ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS	72	304.236,06 €	50,00 %	152.118,03 €	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/GR05/OG2PS1/076	RAFAEL LOPEZ OSORIO	***429***	CENTRO DE AGRICULTURA, ARQUITECTURA EXPERIMENTAL Y PATRIMONIO RURAL	68	219.732,14 €	50,00 %	93.041,00 € (presupuesto solicitado en Anexo II)	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/GR05/OG2PS1/042	EXPLORACIONES AGRICOLAS CON RAFAEL SL	B09946369	CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE APEROS	59	84.785,45 €	50,00 %	42.392,72 €	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/GR05/OG2PS1/026	GESAGROBI SL	B18723296	OLEOTURISMO, HISTORIA, BIENESTAR Y NATURALLEZA	53,5	324.030,52 €	50,00 %	162.015,26 €	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/GR05/OG2PS1/008	HERMANOS MOLINA JIMENEZ CB	E18606459	ADQUISICION DE DOS VIBRADORES DE BRANOS Y SEMBRADORES DE BRANOS	34,5	65.000,00 €	50,00 %	32.500,00 €	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/GR05/OG2PS1/025	BANDAS TRANSPORTADORAS DEL SU SL	B18937219	ADQUISICION DE MEDIDOR DE HUMEDAD PARA EL CULTIVO DE VITICULTIVO PARA MEJORA TECNOLÓGICA Y DE CONDICIONES LABORALES, DE EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD	30,5	39.616,72 €	50,00 %	19.808,36 €	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/GR05/OG2PS1/006	TRINIDAD & MONTES ORIENTALES SLL	B18582064	INSTITUCION DE MEDIDA CALIENTE SANITARIA AEROTERMIA Y CLIMATIZACION	26	147.094,24 €	50,00 %	73.547,12 €	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/GR05/OG2PS1/050	ROCIO CASTRO FRIAS	***644***	TRASLADO OFICINA FARMACIA	25,5	119.654,54 €	50,00 %	59.827,27 €	Reglamento (UE) 2023/2831
2022/GR05/OG2PS1/029	SERGIO SANCHEZ GONZALEZ	***911***	ADQUISICIÓN MAQUINARIA AGRICOLA	23,5	50.860,00 €	50,00 %	3.342,84 € (límite de la línea)	Reglamento (UE) 2023/2831

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) o al Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

18/12/2024

PÁG. 8/27

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCGBGNMIEH

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR05/OG2PS1/036

Nombre/Razón Social: COOPERATIVA SAN SEBASTIÁN

NIF/DNI/NIE: F18006528

Proyecto: ESPACIO RESTAURACIÓN Y DIVULGACIÓN

Baremación: 94,50 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000062497 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

200.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE RESTAURACIÓN (Presupuesto 1/2023 Proyectos Vías SA)		339.211,94	294.437,45	280.340,45	50%	200.000,00	SI
MOBILIARIO: -EQUIPAMIENTO DE COCINA Y ZONA DE BARRA -EQUIPAMIENTO ZONA DE CAMARAS REFRIG/CONG -EQUIPAMIENTO MOBILIARIO (Presupuesto Yelow 006099)		160.507,11	131.448,00	132.650,50	50%		SI
TPV TACTIL (presupuesto 006094 yelow)		1.455,03	1.202,50	1.202,50	50%		NO
	TOTAL	501.174,08	427.087,95	414.193,45	50%	200.00,00 (e)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Criterio 2_ 2.1-Por cada puesto de trabajo creado
- Criterio 3_ 3.1-Por cada puesto de trabajo mantenido
- Criterio 4_ 4.1-Por cada puesto de trabajo que pase de temporal
- Criterio 5
- Criterio 6
- Criterio 9
- Criterio 14
- Criterio 16
- Criterio 21 (subcriterios 21.1 y 21.3)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCGBGNMIEH	PÁG. 9/27



(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo): Importe solicitado en la solicitud de ayuda Anexo II.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCGBNMYEH	PÁG. 10/27



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR05/OG2PS1/022

Nombre/Razón Social: FE ATLETICA SL

NIF/DNI/NIE: B19618545

Proyecto: ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

Baremación: 72 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0002225680 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

152.118,03 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS	VIVIENDA ALOJAMIENTO RURAL (OBRA DE REFORMA+EQUIPAMIENTO) (Según proyecto de Eva Moleón Paiz de 01/04/2024)	368.125,63	377.302,00	304.236,06	50%	152.118,03	SI
	BARRESTAURANTE (OBRA NUEVA EN PATIO+ EQUIPAMIENTO) (Según proyecto de Eva Moleón Paiz de 27/03/24)						
TOTAL		368.125,63	377.302,00	304.236,06	50%	152.118,03	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Criterio 2.1
- Criterio 3.1
- Criterio 4.1
- Criterio 6.1
- Criterio 12
- Criterio 14
- Criterio 21.3
- Criterio 22.1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCGBNMYEH	PÁG. 11/27



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR05/OG2PS1/076

Nombre/Razón Social: RAFAEL LÓPEZ OSORIO

NIF/DNI/NIE: ***429***

Proyecto: CENTRO DE AGRICULTURA, ARQUITECTURA EXPERIMENTAL Y PATRIMONIO RURAL

Baremación: 68 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000811136 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

93.041,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Reforma de nave taller Alojamiento rural		242159,9	166.482,00	200.132,14	50%	83241	SI
Honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud (Presupuesto Javier García Lara)		19481,00	16.100,00	16.100,00	50%	8050	NO
Página web y videos para difusión (presupuesto Daniel Natori Rojo)		4.235,00	3500	3500	50%	1750	NO
TOTAL		265.875,90	186.082,00	219.732,14	50%	93.041,00 (e)	


Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- La condición de elegibilidad de creación de empresa nueva se difiere al pago.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Criterio 2.1
- Criterio 2.3
- Criterio 5
- Criterio 6
- Criterio 9
- Criterio 14
- Criterio 15
- Criterio 21.1
- Criterio 21.3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCGBNMYEH	PÁG. 12/27	

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo): Importe solicitado en la solicitud de ayuda Anexo II.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCGBNMYEH	PÁG. 13/27



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR05/OG2PS1/042

Nombre/Razón Social: EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS DON RAFAEL

NIF/DNI/NIE: :B09946369

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE APEROS

Baremación: 59 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0004626422 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

42.392,72 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIÓN DE NAVE (Presupuesto Viexsur)		102.590,39	84.785,45	84.785,45	50%	42392,72	SI
TOTAL		102.590,39	84.785,45	84.785,45	50%	42.392,72	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-Empresa de nueva creación, el cumplimiento de tamaño de pyme se difiere al pago.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Criterio 2.1
- Criterio 2.3
- Criterio 2.4
- Criterio 5
- Criterio 7.1
- Criterio 19.1
- Criterio 19.2
- Criterio 21.1
- Criterio 21.3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCGBNMYEH

PÁG. 14/27



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR05/OG2PS1/026

Nombre/Razón Social: GESAGROBI SL

NIF/DNI/NIE: B18723296

Proyecto: OLEOTURISMO, HISTORIA, BIENESTAR Y NATURALEZA

Baremación: 53,50 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0001894672 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

162.015,26 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ALOJAMIENTOS RURALES	OBRA CIVIL (Según proyecto)	483.899,33	399.916,80	295.586,17	50%	147.793,09	SI
	MOBILIARIO (presupuesto muebles Jose Salvador)			28444,35	50%	14.222,18	SI
TOTAL		483.899,33	399.916,80	324.030,52	50%	162015,26	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Criterio 1.6
- Criterio 2.1
- Criterio 2.2
- Criterio 2.4
- Criterio 5.1
- Criterio 7.1
- Criterio 10.1
- Criterio 11.1
- Criterio 21.3
- Criterio 22.2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCGBNMYEH

PÁG. 15/27



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR05/OG2PS1/008

Nombre/Razón Social: HERMANOS MOLINA JIMENEZ CB

NIF/DNI/NIE: E18606459

Proyecto: INQUISICIÓN DE DOS VIBRADORES DE PARAGUAS Y SEMICHISEL DE BRAZOS

Baremación: 34,50 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0001444194 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

32.500,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
2 VIBRADORES CON PARAGUAS		72.600,00	60.000,00	60.000,00	50%	30.000,00	NO
SEMICHISEL 15 BRAZOS		6.050,00	5.000,00	5.000,00	50%	2.500,00	NO
TOTAL		78.650,00	65.000,00	65.000,00	50%	32.500,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios cumplimiento diferido:

- Criterio 1.6
- Criterio 3.1
- Criterio 5.1
- Criterio 7.1
- Criterio 10.1
- Criterio 21.1
- Criterio 21.3
- Criterio 22.2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCGBNMYEH

PÁG. 16/27



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR05/OG2PS1/025

Nombre/Razón Social: BANDAS TRANSPORTADORAS DEL SUR SL

NIF/DNI/NIE: B18937219

Proyecto: ADQUISICIÓN DE MEDIDOR ESCANER LÁSER Y PRENSA DE VULCANIZADO PARA MEJORA TECNOLÓGICA Y DE CONDICIONES LABORALES, DE EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD

Baremación: 30,50 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0001443942 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

19.808,36 euros


PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MEDIDOR ESCÁNER LÁSER		26.795,45	22.145,00	22.145,00	50%	11.072,50	NO
PRENSA DE VULCANIZADO		21140,78	17.471,72	17.471,72	50%	8.735,86	NO
TOTAL		47.936,23	39.616,72	39.616,72	50%	19.808,36	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Criterio 1.6
- Criterio 3.1
- Criterio 5.1
- Criterio 7.1
- Criterio 16
- Criterio 21.2
- Criterio 22.2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCGBNMYEH	PÁG. 17/27	

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR05/OG2PS1/006

Nombre/Razón Social: TRINIDAD & MONTES ORIENTALES SLL

NIF/DNI/NIE: B18582064

Proyecto: NSTALLACIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA AEROTERMIA Y CLIMATIZACIÓN

Baremación: 26,00 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000014687 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

73.547,12 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIÓN DE ACS AEROTERMIA Y CLIMATIZACIÓN (Presupuesto C12130001/22 Sering Andalucía Oriental SL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipo Aerotermia para ACS con acumulador de 3.000 l ▪ Equipos de Climatización (16 unidades de 4x1 y 2 unidades de 3x1) 	177.984,03	147.094,24	147.094,24	50%	73.547,12	NO
TOTAL		177.984,03	147.094,24	147.094,24	50%	73.547,12	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Criterio 3.1
- Criterio 5.1
- Criterio 7.1
- Criterio 10.1
- Criterio 16
- Criterio 21.1
- Criterio 21.2
- Criterio 22.2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCGBNMYEH	PÁG. 18/27



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR05/OG2PS1/050

Nombre/Razón Social: ROCIO CASTRO FRÍAS

NIF/DNI/NIE: ***644***

Proyecto: TRASLADO DE FARMACIA

Baremación: 25,50 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000774774 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

59.827,27 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EJECUCIÓN DE LA OBRA (presupuesto EFICIX)		102.786,52	84.947,54	84.947,54	50%	42.473,77	SI
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA 10 UD PLACAS, INVERSOR, CUADRO Y GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN (Proforma Antonio Javier Rodríguez Navarro)		7260	6.000,00	6.000,00	50%	3.000,00	NO
MOBILIARIO (Presupuesto CONCEPT)		34.735,47	28.707,00	28.707,00	50%	14.353,50	NO
TOTAL		144.781,99	119.654,54	119.654,54	50%	59.827,27	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Criterio 1.6
- Criterio 5.1
- Criterio 10.1
- Criterio 11.1
- Criterio 19.1
- Criterio 19.3
- Criterio 21.3
- Criterio 22.2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCGBGNMYEH	PÁG. 19/27



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR05/OG2PS1/029

Nombre/Razón Social: SERGIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ

NIF/DNI/NIE: ***911***

Proyecto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

Baremación: 23,50 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 31/03/2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

0000763185 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

3.342,84 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ATOMIZADOR (Presupuesto 43 Agrogarte)		14.520,00	12.107,44	12.000,00	50%	3.342,84	NO
MINICARGADORA (proforma itt cm93)		0	85.000,00	0	50%		NO
VIBRADOR PARAGUAS (presupuesto Martín bohorquez)		30.734,00	25.400,00	25.400,00	50%		NO
REMOLQUE (presupuesto 23000020)		16.286,60	13.460,00	13.460,00	50%		NO
	TOTAL	61.540,60	135.967,44	50.860,00	50%	3.342,84 (c)	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- Criterio 1.6
- Criterio 5.1
- Criterio 7.1
- Criterio 10.1
- Criterio 21.1
- Criterio 21.3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN


FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCGBNMYEH	PÁG. 20/27



(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.**
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (*se especificará el motivo*).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCGBNMYEH	PÁG. 21/27	

**ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS MONTES DE GRANADA (GR05)

ZONA RURAL LEADER: LOS MONTES DE GRANADA

LÍNEA DE AYUDA: 2. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES LOCALES (OG2PS1)



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.
CONVOCATORIA 2022**

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DNI/ NIF/ NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/GR05/OG2PS1/003	AGROSANT SC	J16708190	08/02/23
2022/GR05/OG2PS1/027	GESAGROBI SL	B18723296	14/02/23
2022/GR05/OG2PS1/049	COOPERATIVA SAN SEBASTIAN	F18006528	03/04/23
2022/GR05/OG2PS1/056	FRANCISCO RUIZ	***839***	08/02/24

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCGBNMYEH	PÁG. 22/27

ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS MONTES DE GRANADA (GR05)
ZONA RURAL LEADER: LOS MONTES DE GRANADA
LÍNEA DE AYUDA: 2. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES LOCALES (OG2PS1)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022			
ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS EN EL REQUERIMIENTO CONJUNTO DE DOCUMENTACIÓN)			
Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/ NIF/ NIE	CÓDIGO/ S NO SUBSANADOS
2022/GR05/OG2PS1/043	CÁRNICAS CAMPOTELAR SL	B188553495	33,36,37,38,40,41,42,43,44,45,46,47,52,53,54,59
2022/GR05/OG2PS1/007	SERVICIOS AGRÍCOLAS EL NEVAZO SL	B19662774	33,38,41,42,43,44,45,46,47
2022/GR05/OG2PS1/069	GRUAS Y TALLERES ALGERSA SOCIEDAD LIMITADA	B04944823	33,36,37,38,40,41,42,43,44,46,47,48,52,53,54,59
2022/GR05/OG2PS1/011	SANTIAGO CASTARNADO HERMANOS SL	B18237792	27,3,4,46,47
2022/GR05/OG2PS1/024	ROCIO PEREZ ZARRA	***917***	36,37,38,39,40,41,42,43,44,46,54,55,56

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXC BGBNMYEH	PÁG. 23/27

ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS MONTES DE GRANADA
ZONA RURAL LEADER: LOS MONTES DE GRANADA
LÍNEA DE AYUDA: 2. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES LOCALES (OG2PS1)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.
CONVOCATORIA 2022

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DNI/ NIF/ NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2022/GR05/OG2PS1/023	ROCIO PEREZ ZAFRA	***917***	Solo presenta Anexo III
2022/GR05/OG2PS1/019	SERVICIOS AGRICOLAS EL NEVAZO SL	B19662774	Solo presenta Anexo III
2022/GR05/OG2PS1/057	M.ª DEL MAR LOPEZ RAYA	***588***	Solo presenta Anexo III
2022/GR05/OG2PS1/041	DEHESA DE BULAR SL	B19634898	No presenta Anexo III
2022/GR05/OG2PS1/079	CORTIJO LA COLUMENILLA SL	B06808265	No presenta Anexo III

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

18/12/2024


VERIFICACIÓN

Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXC BGBNMYEH

PÁG. 24/27



2022/GR05/OG2PS1/031	AGROSANT SC	J16708190	No presenta Anexo III
2022/GR05/OG2PS1/065	JOSE MARIA MARTOS	14627384M	No presenta Anexo III
2022/GR05/OG2PS1/013	CAMPONOA SL	B19621085	Proyecto no viable

<p>Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDF7JHZ4ETZAMBXCGBNMYEH	PÁG. 25/27	

ANEXO V
RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS MONTES DE GRANADA (GR05)

ZONA RURAL LEADER: LOS MONTES DE GRANADA

LÍNEA DE AYUDA: 2. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES LOCALES (OG2PS1)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.
ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)
CONVOCATORIA 2022

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DNI/ NIF/ NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/GR05/OG2PS1/066	MARIA BEATRIZ CONTRERAS	***626***	-	PROYECTO INICIADO
2022/GR05/OG2PS1/054	JONATHAN ROMERO	****293***	-	ERROR EN LÍNEA DE AYUDA SOLICITADA
2022/GR05/OG2PS1/001	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MORALES	****201***	-	INFORME DE SUBVENCIONABILIDAD DESFAVORABLE
2022/GR05/OG2PS1/081	EXCAVACIONES HERMARAS SLL	B18794156	-	INFORME DE SUBVENCIONABILIDAD DESFAVORABLE
2022/GR05/OG2PS1/015	DAVID LOPEZ ROSILLO	****264***	-	INFORME DE SUBVENCIONABILIDAD DESFAVORABLE



ANEXO VI

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LOS MONTES DE GRANADA (GR05)

ZONA RURAL LEADER: LOS MONTES DE GRANADA

LÍNEA DE AYUDA: 2. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS PYMES LOCALES (OG2PS1)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/ NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/GR05/OG2PS1/029	SERGIO SANCHEZ GONZALEZ	***911 ***	ADQUISICIÓN MAQUINARIA AGRICOLA	23,5	50.860,00 €	50,00 %	22.087,16 (c)
2022/GR05/OG2PS1/048	MANUEL LINDE AVAS	***638***	SERVICIOS AGRICOLAS DE RECOGIDA DE ACETUNA Y PICADA DE RAMAS PARA CUBIERTA VEGETAL	20,5	134.193,00 €	50,00 %	67.096,50 €

(*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- b) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- c) otros (se especificará el motivo): limitación por importe presupuestario máximo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZXDf7JHZ4ETZAMBXCGBNMYEH	PÁG. 27/27